

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 108

LUNES 7 DE MAYO DE 1945

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre . . . . .	18	Trimestre . . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior . . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores . . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.399

Con esta fecha y debidamente autorizado por la Superioridad me ausento de esta capital, encargando interinamente del mando de la provincia al Secretario General de este Gobierno Civil don Aurelio Villalón Coello.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Córdoba 7 de Mayo de 1945.  
—El Gobernador Civil, José Macián.

## Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 1.377

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último que se publican en el B. O. de la provincia de conformidad con lo que dispone el apartado 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

Sesión de 5 de Febrero de 1945

Bajo la Presidencia del Sr. don Enrique Salinas Anhelerga, después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedó enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional manifestando haber concedido una subvención a las Escuelas de Santa María Micaela de las Adoratrices.

Que se requiera a don José de la Linde Cobos para el pago de las estancias que causen en el Hospital Psiquiátrico doña María de la Linde Prieto.

Autorizar al Sr. Administrador de la Casa de Maternidad e Infancia, la adquisición de artículos fuera del racionado durante el primer trimestre del año actual.

Autorizar al señor Decano para que lleve a cabo la electrificación del quírofano de urgencia.

Aprobar la liquidación de fondos correspondiente al mes actual.

Aprobar las liquidaciones practicadas a varios contribuyentes por extracción de mineral de bismuto durante el 4.º trimestre del pasado año.

Conceder la reducción del Impuesto que grava la aceituna a varios vecinos de Zuheros por ser beneficiarios de familia numerosa.

Denegar el pago del Subsidio correspondiente a doña Sierra Emilia Priego por no estar esta Corporación obligada a ello.

Aprobar un decreto del señor Presidente, relacionado con el pago de las primas correspondientes al Seguro de Enfermedad, del mes de Noviembre y personal afecto a la Sección de Vías y Obras.

Que se insista nuevamente cerca de la dirección de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, sobre la concesión a esta Corporación de la autonomía para la prestación de esos servicios.

Desestimar la petición de don José Baena Cañada para hacer prácticas en el Hospital de Agudos.

Aprobar un decreto de la Presidencia acordando que los servicios espirituales del Hospital Psiquiátrico lo presten la comunidad de Carmelitas descalzas.

Aprobar otro decreto por el que se designó delineante interino de la Sección de Arquitectura a don Antonio Blanco Cabrera.

Desestimar la petición de don Julio Dávila del Castillo sobre concesión de un anticipo.

Conceder a la viuda de don Manuel Carnero Navas un auxilio económico de 5.000 pesetas que percibirá en cinco años.

Conceder varios ingresos en los Establecimientos benéficos.

Aprobar varias cuentas y facturas que han sido favorablemente informadas por la Intervención y Negociados respectivos.

Quedar enterada de un oficio del Ayuntamiento de esta capital en el que indica no haber adoptado resolución definitiva acerca de la propuesta formulada sobre la venta o permuta de la parte que estuvo destinada a asilo de mendigos en la Huerta de Figuero.

Autorizar al señor Administrador del Hospital Psiquiátrico para la adquisición de muebles con destino al despacho del Médico especialista del Establecimiento.

Aprobar varias actas de Inspección levantadas en distintos términos municipales por defraudación al Arbitrio que grava la aceituna.

Dejar sin efecto las levantadas por igual motivo que las anteriores de conformidad con la propuesta del Negociado.

Que por la Dirección de Vías y Obras provinciales se proceda a la redacción o revisión de precios del proyecto del camino vecinal del km. 12 de la carretera de Montilla a Nueva Carteya al 33 de la de Córdoba a Espejo.

Por último acordó señalar el día 28 del corriente mes para celebrar sesión ordinaria.

Sesión de 28 de Febrero de 1945

Bajo la Presidencia del señor don Enrique Salinas Anhelerga, después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre del Gestor don Antonio Peralbo Caballero.

Que se libre a los Gestores que han representado a esta Corpora-

ción en los actos últimamente celebrados en Orense el importe de los gastos originados.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expresando su reconocimiento por el acuerdo adoptado en su honor con motivo de las gestiones realizadas por dicha autoridad para la construcción de un nuevo Sanatorio Antituberculoso.

Que se anuncie la segunda subasta para la contratación del suministro de raciones para los Establecimientos benéficos.

Aprobar los precios medios que han de servir de base para la liquidación de los suministros que se efectúen a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el ppdo. mes de Enero.

Aprobar varios presupuestos para las obras de entretenimiento en el edificio de esta Corporación y Establecimientos dependientes de la misma.

Aprobar dos presupuestos de replanteo del trazado de la carretera provincial del km. 5 de la carretera de Córdoba a Villaviciosa al Sanatorio Antituberculoso; y el del camino rural de Puente Genil a los Pagos del Charcón, los Castros y Arroyo Blanco.

Aprobar el acta de replanteo del camino vecinal del km. 29 de la carretera de Belmez a Cabeza del Buey a Valsequillo pasando por las Patudas.

Que se anuncie las subastas para la contratación de las obras de reparación de los kms. 1 al 6 de la carretera provincial de Fernán-Núñez a su Estación, y de los 1 al 9'215 del camino vecinal del km. 10 de la carretera de la Estación de Doña Mencía a la de Jaén a Córdoba al 11 de la de Priego a la Estación de Luque Baena.

Aprobar la certificación núm. 1 de las obras ejecutadas en un camino vecinal.

Autorizar a varios peticionarios

para la instalación de cercas y pasacunas junto a caminos vecinales.

Aprobar un presupuesto para la reparación de la máquina de escribir del Negociado de Hacienda.

Que se abonen los gastos de traslado y material al edificio destinado al efecto para la conservación de documentos de los protocolos seculares.

Que a partir de Enero del pasado año se abonen al Recaudador de Contribuciones de la zona de Posadas, el Subsidio Familiar correspondiente.

Aprobar varios decretos de la Presidencia relacionado con el libramiento de cantidades para llevar a cabo servicios de orden interior en esta Corporación, reconocer herederos abintestato de don Manuel Carnero Navas, a su esposa e hijos.

Conceder a doña María Arjona Roldán la pensión de viudedad que reglamentariamente le corresponde.

Que se tenga en cuenta la petición de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Aguilar de la Frontera.

Conceder varios ingresos en los Establecimientos benéficos.

Que se facilite a la Agrupación de Cofradías la banda de cornetas y tambores del Colegio provincial de la Merced.

Autorizar al señor Administrador de la Casa de Maternidad para la adquisición de una mesa de comedor; y al Director del Colegio provincial de la Merced para la adquisición de utensilios de comedor necesarios.

Aprobar dos presupuestos del señor Arquitecto para la reforma de la oficina de Vías y Obras provinciales y del estrado en el salón de la Presidencia de la parte baja del edificio de la Corporación.

Que se abone a la Sociedad de partícipes de las aguas que fueron del Cabildo Eclesiástico, el importe del primer plazo del dividendo ordinario acordado para el actual ejercicio.

Aprobar dos certificaciones de obras ejecutadas en otros tantos caminos vecinales, autorizar a don Rafael Cantarero Esquinas y a don Antonio Rojas Carrillo para efectuar obras junto a caminos vecinales.

Que se eleve a la Superioridad una exposición razonada acerca de lo ordenado sobre la redacción de un nuevo plan inmediato de caminos vecinales, que modifique el formulado en 13 de Julio de 1942.

Aprobar el inventario de la imprenta provincial.

Dejar sin efecto el acta de inspección levantada en el molino de don Gerónimo Díaz Torres.

Aprobar varias actas de inspección levantadas en varios términos municipales por defraudación del impuesto que grava la aceituna.

Aprobar el concierto solicitado por los industriales afectados por el epígrafe 28 del Impuesto de Consumos de Lujo del término de Lucena.

Conceder la reducción correspondiente en el Impuesto que grava la aceituna a varios agricultores de esta provincia por ser beneficiarios de familia numerosa.

Reconocer varios créditos según se propone por la Intervención de fondos provinciales.

Que se abone a doña María de la Concepción Blanco Ruiz, la cantidad correspondiente por Subsidio Familiar durante los años que tiene derecho.

Considerar jubilado al funcionario de esta Corporación don Julio Dávila del Castillo.

Que se instruya expediente con el fin de conocer acerca de las irregularidades en el ingreso de enfermos en el Hospital de Agudos.

Conceder autorización a don Demetrio Roldán Arquero para hacer prácticas en el Hospital Psiquiátrico.

Desestimar la petición de concesión de anticipo a doña Blanca Vázquez Espinosa.

Quedar enterada de la recaudación obtenida por las contribuciones del Estado durante el 4.º trimestre del corriente año.

Contribuir con una subvención al homenaje que se proyecta tributar en Lucena al R. P. Franciscano Miguel Iparraguirre.

Que se realicen en régimen de subvención las obras del camino vecinal de Santaella por el camino de la Molina a la carretera de Espejo a Lucena cerca del cortijo Cabeza del Obispo.

Designar representante de esta Diputación en la Junta Pericial del Catastro de esta capital, al Gestor don Sebastián del Rey Padilla.

Aprobar varias cuentas y facturas que han sido favorablemente informadas por la Intervención y Negociados respectivos.

Por último se acordó señalar el día 26 de Marzo para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 3 de Mayo de 1945. — El Presidente, **Enrique Salinas.** — El Secretario, **Luis Córdoba.**

## Caja Nacional de Subsidios Familiares

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.391

### Préstamos de Nupcialidad

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y reguados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Córdoba que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Julio de 1945, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

..... de 2.500 pesetas para

solicitantes varones asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

..... de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que hayan trabajado durante nueve meses como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de ex-combatientes o excautivos estos límites se amplían hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futura cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la calle de Gondomar, 12, hasta el día 31 de Mayo corriente, antes de las trece horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo, careciesen de recursos y no percibieren Subsidio ni renta de ningún género

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex-combatiente o ex-cautivo.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutará de una bonificación de 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe de préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos de caudamiento conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Córdoba 30 de Abril de 1945. — El Delegado Provincial.

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Priego de Córdoba

Núm. 1.366

Don Sotero Barrero García, Agente Ejecutivo Auxiliar de la Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Agencia Ejecutiva se instruye contra don Miguel Perálvarez Cano, por el concepto de Repartimiento General de Utilidades, correspondiente a los años de 1934 a 1944 inclusive, cuyo importe de principal es de 714.34 pesetas, más 142.86 pesetas del recargo del 20 por 100, más 250 pesetas de gastos y costas, haciendo un total de 1.107.20 pesetas.

Resultando: Que don Miguel Perálvarez Cano, se desconoce su domicilio, requiriéndosele para que comparezca en el expediente de apremio, por sí, o por persona de su mandato, advirtiéndole que de no señalar, domicilio o representante, en el plazo de ocho días, contando de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, se declara en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente, procediéndose inmediatamente al embargo de las fincas designadas, y de su venta en pública subasta, si a ello diese lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Priego de Córdoba a 27 de Abril de 1945. — El Agente Ejecutivo Auxiliar, S. Barrero.

## Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 4.107

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Agosto del año en curso, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Güez, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Apróbar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se proceda a informar por el señor Perito Aparejador sobre las obras de reparación que precisan los locales escuelas de la Barriada de las Navas del Selpillar presupuestado sobre el costo de las mismas.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas por servicios municipales, y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Facultar al señor Farmacéutico municipal para que establezca los turnos correspondientes para el disfrute de permisos de verano concedidos al personal que presta servicios en dicha Dependencia municipal.

Conceder anticipos reintegrables de sus haberes a los funcionarios municipales don José Lérda Pique-ras, don Antonio Algar Rodríguez, y don Francisco García Burgos.

Desestimar instancia del músico de la Banda municipal don Francisco Caballero Alcántara sobre abono de diferencias por el concepto de Subsidio Familiar.

Desestimar igualmente instancia de doña Carmen Maillo Moreno viuda del ex-matarife municipal don Antonio Maillo Ayala, sobre reconocimiento de derecho al percibo de indemnización por accidente de trabajo por la muerte de su esposo, que según dice murió a consecuencia de envenamiento estando decuartizando una res.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones a varios vecinos para ejecutar obras particulares.

#### Sesión ordinaria del día 17

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín López Tienda y se tomaron los siguientes acuerdos:

Acordar el «enterado» de el borrador del acta de la última sesión celebrada por la anterior Comisión Gestora.

Que se traslade el contenido de salud que el señor Alcalde de Estepa dirige a ésta Alcaldía sobre el comportamiento de la Banda municipal en las fiestas del mismo, al señor Director de dicha Banda.

Que se adquiera el libro titulado «Manual de Legislación del Impuesto de Consumos de Lujo».

Que se traslade el señor Perito Aparejador municipal para informe, oficio de la Delegación provincial de la Vicesecretaría de Educación Popular de F. E. T. y de las J. O. N. S. sobre se le haga saber sitios adecuados en los alrededores de esta Ciudad, para insertar frases del Caudillo y José Antonio Primo de Rivera.

No aceptar la renuncia que de su cargo presenta el Delegado de este Ayuntamiento en la Barriada de las Navas del Sepillar y que le sean abonados los gastos que le cause los viajes de carácter oficial que realice en cumplimiento de su misión.

Quedar enterado y que se dé cuenta al pleno en la primera sesión del Decreto del Ministerio de Obras Públicas inserto en el B. O del Estado del día 10 de Agosto del año en curso, sobre normas para el abastecimiento de aguas y saneamiento de pueblos entre 12.000 y 50.000 habitantes.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales, y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Quedar enterado sobre lo resuelto por la Presidencia sobre normas a seguir para el pago de obligaciones pendientes de liquidación y que se contraigan en adelante, así como lo resuelto sobre la aprobación de

cuentas y facturas por la Comisión de Hacienda antes de someterlas a la sesión.

Prestar aprobación al Balance de Contabilidad correspondiente al mes de Julio de este año.

Conceder pensión en la cantidad de 1.833'33 pesetas anuales a la viuda del que fué Inspector Municipal Veterinario, don Agusín Algar Varo.

Conceder anticipo reintegrable de sus haberes a los Funcionarios municipales don Julián Cantero Arcos y don Diego Herrera Flores, y desestimar instancia del Funcionario Julián Delgado Jiménez solicitando anticipo por no alcanzarle este beneficio por su carácter de interino; acordándose se lleve una relación por Intervención en las peticiones para abono de anticipos, por orden de antigüedad y que informe en los que sean interinos que no procede a acceder a sus peticiones.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Ratificar decretos de la Alcaldía, concediendo a varios vecinos autorización para ejecutar obras particulares.

Que se efectúen obras precisas en los locales-escuelas de la Barriada de las Navas del Sepillar conforme a la cantidad presupuestada de 400 pesetas por el señor Perito Aparejador.

Resolver favorablemente instancia del vecino Carlos Maillo Moreno sobre reparaciones por cuenta del Ayuntamiento en un portal que tiene arrendado propiedad del mismo.

Igualmente se resolvió con carácter favorable instancia de Eduardo González Jiménez sobre autorización para efectuar obras de acometida al alcantarillado general en casa de su propiedad.

Conceder a José M.<sup>a</sup> García Jiménez una bovedilla en propiedad del Cementerio municipal, así como tres metros cuadrados de terreno en el mismo para construcción de un Panteón familiar.

Desestimar instancia de Francisco Redondo Carvajal sobre segregación de cuotas que tiene asignadas en concepto de arbitrios municipales por casas que no son de su propiedad por haberlas vendido.

Aprobar dos expedientes de alias de vecindad instruidos con motivo de instancia de los interesados José Calvet Guell y Pablo Darder Urgell.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el segundo trimestre del año actual.

Declarar días de fiesta oficial local a todos los efectos civiles, mercantiles y jurídicos los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Septiembre con motivo de la celebración durante los mismos, de la Feria del Valle.

Con tal motivo se resolvió declarar exentos del pago de Arbitrios municipales durante dichos días a la clase de espectáculos, puestos, barracas, artefactos etc.

Que se organice lo necesario para que cada uno de los tres días de feria puedan recibir, el mayor número posible de familias necesitadas, vales por racionamientos especiales.

Que se libere a la Junta de Festejos la cantidad de 1.500 ptas. como gratificación por las pasadas fiestas de la Patrona.

Facultar al señor Gestor Delegado de Ferias y Festejos para que confeccione, acepte o modifique todo cuanto estime necesario para el mayor esplendor de las Ferias.

Prestar aprobación en principio a Decreto de la Alcaldía sobre realización de obras en el local destinado a la venta de pescados en la plaza de Abastos y que se de cuenta al Pleno en la próxima sesión.

Facultar a la Alcaldía para que se lleve a efecto con la rapidez posible la terminación de las obras de reparación en el Llante de San Agusín, y que teniendo en cuenta las próximas Ferias, se proceda al arreglo indispensable del Paseo del Coso sin perjuicio de proceder a su arreglo definitivo más adelante.

Aceptar en principio propuesta del señor Director de la Casa de Socorro sobre traslado de la misma al Hospital de San Juan de Dios designándose una Comisión de señores Gestores para que con el señor Director de la Casa de Socorro y asistido del señor Perito Aparejador municipal se pongan en contacto con el señor Presidente del Patronato y Director del Hospital conviniendo las bases en que podría fijarse este acuerdo y cuantía de las obras a realizar; dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión.

Que por el señor Perito Aparejador municipal se confeccione Memoria, proyecto y presupuesto para la construcción de una nave para sacrificios de cerdos en el Matadero Municipal.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía sobre asunto contraído al racionamiento del pan.

Seguidamente se formularon varios ruegos y preguntas que fueron atendidos cumplidamente por la Presidencia.

#### Sesión ordinaria del día 24

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Joaquín López Tienda, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y comunicaciones oficiales que le interesan.

Que se adquieran 50 tablillas para Matrículas de Carros.

Que se proceda al encalo del Cuartel de la Guardia Civil de la aneja Aldea de Jauja.

Ratificar resolución de la Alcaldía sobre subvención para las fiestas de la Barriada de las Navas del Sepillar.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Ratificar Decreto de la Alcaldía nombrando vigilante de Arbitrios con carácter temporero a Antonio Lara Alhama.

Conceder un anticipo al cabo de la Guardia Adriano Vergara Arcos.

Que pase a prestar servicios a la Secretaría de la Junta Municipal de Sanidad el Funcionario don Antonio González Veredas, cesando en los que venía prestando en la Intervención.

Quedar enterados de oficio de la Comisión Inspector Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra sobre concesión al Caballero Mutilado Secundino Ramírez Herencia de la plaza de Fiel del Matadero, acordándose que más adelante se resolverá lo procedente sobre dicho asunto.

Conceder autorización a don Isidoro Escudero Lara para sustituir la cerca de alambre que tiene en la linde de la finca de su propiedad por una cerca de tapia.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Que por la Junta municipal de Sanidad, señor Farmacéutico municipal y Perito Aparejador municipal, se proceda al estudio de asunto sobre municipalización del Servicio de leches, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Ministerio de Agricultura de 28 de Marzo de este año.

Conceder a Manuel Cañete Alonso un préstamo de los fondos del Pósito en cantidad de 1.250 pesetas por diez años.

Aprobar la modificación introducida en el contrato aprobado anteriormente para el alumbrado eléctrico extraordinario del Paso de Rojas con motivo de la Feria del Valle.

Facultar al señor Gestor Delegado de Ferias y Festejos para que resuelva lo procedente sobre petición presentada por la Sociedad «Lucena Club de Fútbol» sobre ayuda económica.

#### Sesión ordinaria del día 31

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Joaquín López Tienda y se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

No mostrarse parte en el juicio que ha de seguirse en el Juzgado municipal por denuncia de la Comunidad de Labradores contra Francisco Romero Hidalgo por haber sido sorprendido cortando raias en moreras propias del Municipio, sin renunciar a la indemnización que pueda corresponderle.

Que se adquiera un ejemplar de la obra «Los contratos municipales» de la que es autor don Fernando Albi.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar aprobación a la distribución de Fondos para el mes de Septiembre.

Que pase a la Intervención de Fondos, para su cumplimiento, oficio de la Delegación Provincial del Trabajo sobre abono al Funcionario Francisco Caballero Alcántara de diferencias que por subsidio familiar se le adeudan.

Conceder un anticipo al Guardia Municipal Antonio Valcarcel García por importe de dos mensualidades de su haber.

Que dicho Guardia preste su servicio en el Cuerpo de Guardia para vigilancia del Teléfono instalado en el mismo.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Seguidamente se formularon varios ruegos que fueron atendidos cumplidamente por la Presidencia.

Lucena 28 de Septiembre de 1944.  
- El Secretario, José Giménez.

• • •

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por unanimidad en la sesión celebrada por la Comisión Permanente el día 28 del anterior, acordándose que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y otra se envíe al Gobierno Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Para que conste y surta sus efectos expido la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 6 de Noviembre de 1944. - El Secretario, José Giménez. - V.º B.º: El Alcalde, Francisco Moreno.

#### BAENA

Núm. 1.372

#### ANUNCIO

Quedan expuestos al público en este Ayuntamiento por los plazos que a continuación se indican durante los cuales se admitirán las reclamaciones oportunas, de los siguientes documentos,

Proyectos de construcción de aceras de los trozos segundo y tercero de la calle de Rosales y en la travesía de Castro del Rio y lado N. O. del Parque; de Pavimentación del segundo trozo de la calle de Rosales; y de Saneamiento y Alcantarillado de las calles Cava, Cabroncillo, Marinalba y San Juan, por plazo de un mes,

Expedientes de excepción de subasta de los citados proyectos por urgencia para combatir el Paro Obrero y del de Pavimentación del tercer trozo de la calle de Rosales, por quince días.

Expedientes de imposición de contribuciones especiales de las obras referidas, por quince días, admitién-

dose reclamaciones en este plazo y en los siete días siguientes.

Baena 27 de Abril de 1945. - El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 1.373

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario de la primera y segunda cuota de contribuciones especiales, por la construcción del camino vecinal de Baena al río Guadajoz, pasando por el Pozo de la Higuera, tendrá lugar por plazo de todo el mes de Mayo próximo, en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, advirtiéndolo a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del diez por ciento y el día once de Junio próximo se elevará al veinte por ciento sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 28 de Abril de 1945. - Firma ilegible.

Núm. 1.374

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario del Arbitrio sobre los productos de la tierra correspondiente al segundo trimestre, por los conceptos de Concieros, Rentas, Industrias y Profesiones respectivo al ejercicio actual, tendrá lugar por todo el mes del próximo Mayo, en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, advirtiéndolo a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del diez por ciento, el que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día 10 del próximo mes de Junio, sin más notificación ni requerimiento en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 28 de Abril de 1945. - Firma ilegible.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.369

El Alcalde accidental de esta ciudad, hace saber:

Que formado por la Junta local, el repartimiento General de Utilidades de este término municipal para el actual año, y habiendo sido expuesto al público por tiempo reglamentario sin haberse presentado contra el mismo reclamación alguna, la cobranza voluntaria del mismo tendrá lugar en las oficinas recaudatorias situadas en la casa número 6 de la calle General Mola, en las épocas siguientes:

Primer trimestre. - Desde el 1.º de Mayo al 10 de Junio ambos inclusive.

Segundo trimestre. - Desde el 11 de Junio al 21 de Julio inclusive.

Tercer trimestre. - Desde 1.º de Agosto al 10 de Septiembre ambos inclusive.

Cuarto trimestre. - Desde el 1.º de Noviembre al 10 de Diciembre ambos inclusive.

Pasados dichos plazos los contribuyentes morosos incurrirán automáticamente en los apremios reglamentarios, que serán solamente del 10 por 100 si hace efectivo sus descubiertos en los diez días siguientes a la terminación de cada período voluntario de cobranza, y pasados dichos diez días incurrirán los que no hayan satisfecho sus cuotas en el 20 por 100 de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes y al objeto de que en ningún caso se pueda alegar ignorancia.

Hinojosa del Duque 30 de Abril de 1945. - R. Benítez.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 1.360

Don Angel Méndez Espejo, Abogado Juez de Primera Instancia accidental número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Excmo. Sr. D. Saturnino González Badía, mayor de edad, casado, General de División, natural de Castejón de Monegros (Huesca) y vecino de Córdoba en solicitud de que se le autorice a unir sus dos apellidos en uno solo, a cuyo fin manifestó en su solicitud, sustancialmente, que desde su niñez le designaban por los dos apellidos, como si fuera uno, o solo por el materno por ser más eufónico que el primero, cuyos hechos se han venido repitiendo siempre; que se identifica perfectamente si se le llama el General Badía o General González Badía, pero si se dice el General González se cae en confusiones o en errores que acaban por ser desconocida o ignorada, con perjuicios probables, su persona; que impuesto como de dominio público, que los dos, solo con un apellido, así lo designa la prensa lo mismo que en la correspondencia postal y telegráfica que recibe; que tuvo que adoptar su firma a esta realidad y con el nombre de Saturno G. Badía autoriza escritos y documentos; que a su hijo también le ha designado la prensa periódica como Juan Manuel González-Badía, seguidos estos apellidos, del materno como segundo, por lo que si del primero de los de este se suprime el de Badía sería dado a errores su identificación en lo futuro; y que lo expuesto puede motivar lesiones de todas clases a los intereses familiares.

Y cumpliendo lo mandado en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se anuncia la solicitud de la fusión de los apellidos Gonzá-

lez-Badía, a fin de que puedan presentarse oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término perentorio de tres meses que al efecto se señala, contar desde el día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en los de las provincias de Córdoba y Huesca.

Dado en Córdoba a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. - Angel Méndez. - El Secretario Judicial, Acisclo Torrecilla.

### SANLUCAR DE BARRAMEDA

Núm. 1.379

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia del partido de Sanlúcar de Barrameda promovidos por don Antonio Rosa Tejero contra don Francisco Bernal Granados sobre pago de pesetas se ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

SENTENCIA. - En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Luis Giménez Ruiz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su parte habiendo visto los presentes autos sobre juicio ejecutivo, promovido por el Procurador don Sebastián Rodríguez Meléndez en nombre y representación de don Antonio Rosa Tejero, contra el vecino de Barrameda don Francisco Bernal Granados, sobre reclamación de tres mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, intereses legales y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante para hacer trance y remate de los bienes del deudor don Francisco Bernal Granados para hacer cumplido pago a su acreedor don Antonio Rosa Tejero de la cantidad de tres mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, intereses legales del importe de las cambiales desde la fecha de su protesto y en cuanto al resto desde que fué requerido de pago, y a las costas causadas y que se causen. Así esta mi sentencia definitivamente pronunciando lo pronuncio, mando y mando. - Luis Giménez Ruiz. - Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Dado en Sanlúcar de Barrameda a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. - Ante mí: José Asenjo. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Bernal Granado, mediante el presente expido la presente publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y de Córdoba, en Sanlúcar de Barrameda a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Secretario, José G.ª Asenjo.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA